

Acta de la sesión ordinaria 31-23, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., el lunes treinta de octubre del dos mil veintitrés, a las catorce horas con dos minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Mahity Flores Flores, presidenta; MBA. Eduardo Rodríguez Del Paso, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, tesorero; Lic. Sonia Mora Jiménez, secretaria; MBA Fernando Víquez Salazar, vocal.

MBA. Marco Montero Jiménez, en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A

MBA. Allan Marín Roldán, gerente; Lic. Roberto Quesada Campos, auditor interno; (1) Licda. Nidya Monge Aguilar, gerente financiera administrativo; (1) Lic. Mario Laitano Rodríguez, gerente de negocios y proyectos a.i.; (1) Lic. José Alberto Rodríguez Sánchez, asesor gerencial BCR SAFI.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa a.i; (1) MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; MBA. Pablo Villegas Fonseca, secretario general Secretaría Junta Directiva; Sra. Wendy Pérez Brenes, transcriptor de actas.

(1) Se suspende telepresencia según se consigna en el artículo XX.

El asesor jurídico de la Junta Directiva Dr. Juan Carlos Castro Loría no asiste por encontrarse de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Junta Directiva General 38-23, artículo XVII, del 30 de octubre del 2023.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 31-23, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Actas de las sesiones extraordinaria 29-23 y ordinaria 30-23 celebradas el 6 y 16 de octubre del 2023, respectivamente.*

- C. Resumen ejecutivo del comportamiento de los fondos inmobiliarios BCR SAFI, con corte a setiembre (CONFIDENCIAL)**
- D. SIG- CORPORATIVO (Gerencia Corporativa de Tecnología/Operaciones BCR)**
- D.1 Informe de cierre 2023 - Planes de acción Conassif 5-17 (Acuerdo Sugef 14-17). (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO).**
- D.2 Avance Auditoría Externa Conassif 5-17, SGF-0468-2023. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)**
- E. ASUNTOS RESOLUTIVOS**
- Gerencia de la sociedad:**
- E.1 Propuesta orden del día Asamblea Extraordinaria de Inversionistas del BCR Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado (CONFIDENCIAL)**
- E.2 Ajuste prospectos fondos de inversión (cambio gestor portafolio) (PÚBLICO)**
- E.3 Análisis estados financieros intermedios, con corte al 30 de setiembre del 2023. (CONFIDENCIAL)**
- E.4 Estados Financieros Intermedios, con corte al 30 de setiembre del 2023. (PÚBLICO)**
- F. ASUNTOS INFORMATIVOS**
- Gerencia de la sociedad:**
- F.1 Resumen ejecutivo actas del Comité de Inversiones. Atiende SIG-19 (CONFIDENCIAL)**
- F.2 Informe sobre el desglose de los planes de acción establecidos ante la Superintendencia General de Valores. Atiende acuerdo sesión 25-23, art. III, pto.3 y acuerdo sesión 09-23, art. II, pto.2. (CONFIDENCIAL)**
- F.3 Atención del acuerdo sesión 05-23, art. IX, pto.2, sobre el riesgo de diferencial cambiario (CONFIDENCIAL)**
- F.4 Informe de resultados de la Autoevaluación de Control Interno BCR SAFI 2023. (CONFIDENCIAL)**
- G. CORRESPONDENCIA**
- G.1 Oficio Contraloría General de la República mediante el cual remite en consulta una propuesta de reforma a las “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (R-DC-00122-2019). (PUBLICO).**
- G.2 Oficio SGV-R-3986, rechazo de revocatoria planteado por BCR SAFI (CONFIDENCIAL).**
- G.3 Oficio Sugeval H00/0-2.128 en referencia al oficio BCR SAFI 385-2023. (CONFIDENCIAL) 10 minutos.**
- G.4 Informe fin de gestión Sra. Liana Noguera Ruiz.**
- G.5 Criterios Gerencia Corporativa Jurídica, asesor jurídico de la Junta Directiva y opinión Auditoría General Corporativa sobre informe de fin de gestión de la Sra. Gina Carvajal Vega.**
- H. ASUNTOS VARIOS**
- I. ASUNTOS DE JUNTA DIRECTIVA**
- I.1 Seguimiento de acuerdos pendiente confidenciales (CONFIDENCIAL)**

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Señores, bienvenidos. Buenas tardes a todos y todas, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número 31-23, de hoy lunes 30 de octubre (del 2023), al ser las dos y dos de la tarde. Como primer punto, tenemos la aprobación del orden del día, don Allan (Marín Roldán)”.

Seguidamente, el señor **Allan Marín Roldán** dice: “Buenas tardes a todos. Informar de una sustitución en la filmina, en el capítulo correspondiente a *Asuntos Informativos*, específicamente del punto E.3, de análisis de los estados financieros intermedios, con corte al 30 de setiembre del 2023, el cambio se dio en la filmina número 17, en el dato del promedio de rendimiento líquido de los últimos 12 meses, el cual corresponde a 3.38 %.

Sobre otro tema que es en *Asuntos Informativos*, en el punto Informe de resultados de la Autoevaluación de Control Interno (BCR SAFI) sobre la sustitución de la filmina número cinco, que corresponde al ajuste en el orden correcto de las notas de cada componente y a la incorporación de cinco filminas, de la seis, siete, ocho, nueve y 10 a ese capítulo. Por último, para que me permitan en *Asuntos Varios* solicitar la inclusión de un punto sobre las vacaciones de la Gerencia General con la venia de la presidencia. Eso sería, doña Mahity”.

Al respecto, la señora **Flores** expresa: “Bien, si los señores directores están de acuerdo, estaríamos haciendo las correcciones a las presentaciones que don Allan acaba de indicar y estaríamos incluyendo en *Asuntos Varios* el tema. Con las modificaciones hechas, estaríamos aprobando el orden del día”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 31-23, con la inclusión de un tema en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones extraordinaria 29-23 y ordinaria 30-23, celebradas el seis y dieciséis de octubre del 2023, respectivamente.

Sobre el particular, la señora **Mahity Flores Flores** señala: “Vamos a continuar con la aprobación de las actas, don Pablo (Villegas Fonseca)”.

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa: “Sí señora. En esta oportunidad vamos a referirnos a las actas de la sesión extraordinaria 29-23 y ordinaria 30-23, celebradas el 6 y 16 de octubre, respectivamente. Indicarles, que una vez circulados ambos documentos, solamente recibimos observaciones (de forma) por parte de don Fernando Víquez (Salazar), en concreto, en cuanto al artículo II, relacionado con la sesión extraordinaria 29-23 y respecto al artículo VI, relacionado con la sesión ordinaria 30-23, ambas observaciones ya

están contempladas en los documentos que están disponibles en *SharePoint* y que serían los que están para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien”.

Al respecto, doña **Mahity** dice: “Bien, señores, si están de acuerdo, estaríamos aprobando dichas actas, con las modificaciones antes expuestas por don Pablo. Gracias, don Pablo”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria 29-23 y ordinaria 30-23, celebradas el seis y dieciséis de octubre del 2023, respectivamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley general de la administración pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de información no divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con auditoria y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Allan Marín Roldán** somete a consideración de este directorio, el documento que contiene la propuesta del orden del día para la Asamblea Extraordinaria de Inversionistas de BCR Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado, administrado por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Para la exposición del asunto, lo acompaña el señor José Alberto Rodríguez Sánchez, asesor gerencial BCR SAFI.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **Mahity Flores Flores** expone: “Continuaríamos con los *Asuntos Resolutivos* de la agenda. El primer punto, el E.1 está a cargo de don José (Alberto Rodríguez Sánchez), es un tema confidencial y tiene que ver con el orden del día de la Asamblea Extraordinaria de Inversionistas del Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado. Adelante, don José”.

Seguidamente, el señor **José Alberto Rodríguez Sánchez** indica: “Buenas tardes a todos, para ponerlos un poco en contexto, el 19 de octubre pasado, entre el 19 y el 20 (de octubre) recibimos una solicitud de parte de cinco inversionistas institucionales del Fondo Inmobiliario, mediante el cual requerían la convocatoria de una asamblea de inversionistas de este fondo.

Es importante el indicarles que, dada la regulación vigente esta solicitud procede, porque estos inversionistas en forma conjunta representan el 29 % de las participaciones en circulación del fondo y la regulación nos indica que el 25 %, de las participaciones en circulación de fondo podrían solicitar esta asamblea (ver imagen n.º1).

Antecedentes

01. El jueves 19 de octubre se recibió a través del correo bcrfondos@bancobcr.com, nota firmada en forma conjunta por: JUPEMA, Popular Pensiones, Vida Plena OPC, BN Vital y Fondo Jubilaciones del Poder Judicial, en su carácter de inversionistas del BCR Fondo de Inversión Inmobiliario no diversificado, mediante la cual se solicita convocar a una asamblea de inversionistas del fondo. En complemento a la nota indicada el viernes 20 de octubre se recibió la propuesta de agenda de la asamblea.
02. Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo 76 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, los artículos 28 Ter y 28 Quater del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión (RESOFO), así como lo indicado en el prospecto del fondo de inversión.
03. En dicha nota se solicita que la convocatoria se realice en los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma (art. 28 Quarter RESOFO), dadas las fechas indicadas en numeral primero, el plazo propuesto iniciaría el lunes 23 de octubre, siendo la fecha prevista para la convocatoria el 19 de noviembre próximo, de forma que la asamblea se podría realizar a partir del 5 de diciembre del 2023.
04. Los inversionistas solicitantes en forma conjunta representan del 29% de las participaciones en circulación del BCR Fondo de Inversión Inmobiliario no diversificado. Cumpliéndose el requisito previsto en el art. 28 Quarter del RESOFO, el cual indica que la asamblea puede ser solicitada por “el veinticinco por ciento del monto de participaciones en circulación”.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia de la sociedad

Junto con la solicitud de realizar dicha asamblea, se recibió una agenda propuesta, la cual procedemos a mostrarles. Importante, indicarles que esta agenda o este orden del día que estamos proponiendo cubre todos los puntos solicitados por los señores inversionistas. Sin embargo, no está haciendo o no se piensa publicar en forma textual, en vista de que tal y como está presentada por ellos, hay algunos temas que se dan casi que, por sentados son de aprobación, cosa que probablemente no se va a poder dar o por algún tema legal o por algún tema de privacidad.

Como es por ejemplo, el punto seis del informe de Auditoría y el punto ocho, donde prácticamente los señores daban por sentado que ese comité de vigilancia que proponen se estaría aprobando. En términos resumidos, este es el orden del día que estaríamos proponiendo, la convocatoria de esta asamblea se prevé se esté realizando el 13 de noviembre

(del 2023) y podríamos estar llevando a cabo la asamblea, a partir del 5 de diciembre en cualquier momento.

La administración se encuentra haciendo las gestiones pertinentes en busca de los espacios correspondientes, para poder llevar a cabo la asamblea y es muy probable que la misma se esté realizando el 11 de diciembre (del 2023). ¿No sé si tienen alguna duda o consulta en relación con este tema? (ver imagen n.º2)”.

Orden del día

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura del orden del día.
3. Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea.
4. Conocer e informar a la Asamblea de Inversionistas sobre la cantidad de participaciones que se encuentran debidamente colocadas a la fecha de la celebración de la Asamblea.
5. Exposición detallada sobre la situación de cada uno de los inmuebles del Fondo.
6. Informe de Auditoría presentado y abierto el 16 de junio de 2023.
7. Presentación del Plan de acción para la recuperación del rendimiento del fondo inmobiliario en el corto y mediano plazo.
8. Creación y conformación de un Comité de Vigilancia ad hoc y ad honorem de la Asamblea de Inversionistas, para la observación y seguimiento de la gestión de los activos propiedad del fondo.
9. Espacio para consultas o comentarios de los inversionistas a la sociedad administradora.
10. Comisión para protocolizar el acta de la Asamblea del BCR Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado según corresponda.
11. Cierre de Asamblea.

Imagen n.º2. Orden del día

Fuente: Gerencia de la sociedad

Seguidamente, doña **Mahity** comenta: “Parece que no. Adelante, don José”.

Al respecto, el señor **Rodríguez** dice: “Perfecto, tal vez sí quisiera comentarles que, en este orden del día, el numeral ocho sí tiene una pequeña corrección. La presentación que se les circulo previamente, en el numeral ocho decía: ‘creación y conformación’, aquí (en relación con la imagen n.º2) a solicitud del Comité de Inversiones, que esta agenda ya fue conocida y aprobada por el Comité.

Se agregó la palabra al inicio de ‘posibilidad de creación’, específicamente para darle un contexto un poco distinto. Entonces, una vez que esté aprobado este orden de día, volvería a circular esta presentación de forma tal de que les quede con esa pequeña corrección que se hizo en ese punto.

A nivel de considerandos, recordarles nuevamente que esto ya fue aprobado por el Comité de Inversiones, el pasado viernes y que dadas las condiciones legales mediante las cuales fue solicitada la asamblea, esta administración considera oportuno atender la solicitud, en aras de la transparencia de fluidez de la información”.

De seguido, don **José Alberto** menciona: “Esto para que pasemos a la parte de acuerdos, donde estaríamos dándose por conocida y aprobada esta agenda de orden del día por parte de esta Junta Directiva y el acuerdo, sí requerimos que sea en firme.

Sobre el mismo tema, la señora **Flores** indica: “¿Este es un tema confidencial, don José?”. Inmediatamente, el señor **Rodríguez** expresa: “Sí, señora”.

Al respecto, doña **Mahity** agrega: “Bien, si los señores directores están de acuerdo, estaríamos acogiendo la propuesta en firme y estaríamos haciendo las pequeñas

correcciones al punto ocho, que nos acaba de decir don José. Es valorar esa posibilidad de conformar el comité. Gracias, don José”.

Interviene, el señor **Allan Marín Roldán** diciendo: “Para hacer una aclaración con respecto al acuerdo de la agenda sobre la Asamblea de Fondo de Inversión Inmobiliario (No Diversificado), el mismo se solicitó que fuese confidencial, pero debe ser público, dado que es necesario hacer las publicaciones respectivas. Entonces, para que procedamos por favor con el cambio, si lo tienen a bien”.

De seguido, doña **Mahity** dice: “De acuerdo, muchas gracias, don Allan por la aclaración. El punto E.1, entonces sería público”

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Seguidamente, en atención a lo indicado por el señor José Alberto Rodríguez Sánchez, se presenta debidamente actualizada la siguiente información:

- **Diapositiva orden del día:** Orden del día.

Orden del día
1. Comprobación de quórum.
2. Lectura del orden del día.
3. Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea.
4. Conocer e informar a la Asamblea de Inversionistas sobre la cantidad de participaciones que se encuentran debidamente colocadas a la fecha de la celebración de la Asamblea.
5. Exposición detallada sobre la situación de cada uno de los inmuebles del Fondo.
6. Informe de Auditoría presentado y abierto el 16 de junio de 2023.
7. Presentación del Plan de acción para la recuperación del rendimiento del fondo inmobiliario en el corto y mediano plazo.
8. Posibilidad de creación y conformación de un Comité de Vigilancia ad hoc y ad honorem de la Asamblea de Inversionistas, para la observación y seguimiento de la gestión de los activos propiedad del fondo.
9. Espacio para consultas o comentarios de los inversionistas a la sociedad administradora.
10. Comisión para protocolizar el acta de la Asamblea del BCR Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado según corresponda.
11. Cierre de Asamblea.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se recibió una solicitud formal por parte de cinco inversionistas del BCR Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado, que en forma conjunta representan el 29 % de las participaciones en circulación del fondo, y que dicha solicitud cumple con lo dispuesto en el artículo 76, de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, los artículos 28 Ter y 28 Quater del *Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión*, así como lo indicado en el prospecto del fondo de inversión.

Segundo. Que, en aras de la transparencia y fluidez de la información, la administración considera oportuno atender a la solicitud de los señores inversionistas.

Tercero. Que, conforme al artículo 28 del *Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión*, se indica que le corresponde al Comité de Inversiones velar por el adecuado desempeño del portafolio de inversión del fondo y que, en sesión ordinaria del 27 de octubre, dicho comité conoció y aprobó la propuesta de orden del día de la asamblea.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la propuesta de la administración para la convocatoria de la Asamblea de Inversionistas de BCR Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Dar por conocida la nota de solicitud de convocatoria para la Asamblea de Inversionistas del BCR Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado, remitida por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (Jupema), Popular Pensiones, Vida Plena OPC, BN Vital y Fondo Jubilaciones del Poder Judicial, en su carácter de inversionistas del fondo; asimismo instruir a la administración a realizar lo necesario para cumplir con el plazo de convocatoria solicitado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Allan Marín Roldán** presenta a consideración de esta Junta Directiva, el documento fechado 25 de octubre del 2023, que contiene una solicitud de ajuste a los prospectos de fondos de inversión, específicamente en el cambio de los gestores del portafolio. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuaremos con el punto E.2, es un ajuste que se está haciendo a un prospecto del Fondo de Inversión, por el cambio que hay de gestor, este es un tema público y está a cargo de doña Nidya (Monge Aguilar). Adelante, doña Nidya”.

De seguido, la señora **Nidya Monge Aguilar** expresa: “Gracias. El ajuste a los prospectos de los fondos, con respecto al cambio del gestor de portafolios, para no leer todos los antecedentes y demás, esto (ver imagen n.º1) corresponde para cumplir con los artículos 30, 31 y 32 del *Reglamento General de Sociedades de Administración*, donde indica que tenemos que tener un gestor y sus funciones.

Antecedentes

Primero: Que el Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión en su artículo 30 establece lo siguiente que la *La administración de la cartera de activos financieros y no financieros de un fondo de inversión solo puede ser ejercida por gestores de portafolios, ya sean personas físicas o jurídicas contratadas para tal fin, cuya designación debe ser ratificado por la junta directiva de la sociedad administradora, que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el artículo 31...*”

Segundo: Que el Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión en su artículo Artículo 31 establece los *Requisitos del gestor de portafolios.*

Tercero: Que el Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión en su artículo Artículo 32. establece las *Funciones del gestor de portafolios*

Cuarto: Que el cambio de los Gestores de portafolio fue hecho de conocimiento en el Comité de inversiones de BCR SAFI N°11 -2023 del 14-09-2023 quien acordó: *Encomendar a la administración de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. llevar a ratificar este acuerdo a la Junta Directiva de BCR SAFI, según el artículo 30 del Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión*

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia de la sociedad

Continúa diciendo doña **Nidya Monge**: “Están los requisitos que tiene que tener el gestor (ver imagen n.º2) y adicionalmente, las funciones que debe de tener (ver imagen n.º3)”.

Cumplimiento Normativo
Artículo 31. Requisitos del gestor de portafolios
<i>“Los gestores de portafolios deben cumplir con los siguientes requisitos:</i>
1. <i>Contar con experiencia, en la administración del tipo de activos que se le asignarán.</i>
2. <i>No haber estado sancionado, ni en vía administrativa ni en vía penal, por falta o delitos relacionados con el mercado de valores respectivo, durante los últimos cuatro años anteriores a la fecha del inicio de la relación contractual.</i>
3. <i>No haber sido declarados en quiebra o insolvencia, ya se trate de una persona jurídica o física respectivamente, en su jurisdicción o país de domicilio, durante los cuatro años anteriores a la fecha del inicio de la relación contractual.</i>
4. <i>En el caso de fondos financieros, contar con la credencial de Gestor de Portafolios, otorgada por una entidad reconocida por el Superintendente General de Valores, o en el caso de personas extranjeras, estar autorizados para ofrecer los servicios de administración de carteras, por el regulador del mercado de un país miembro de IOSCO.</i>
5. <i>En el caso de fondos no financieros, se requiere que el gestor cuente con conocimientos y formación profesional en el campo de especialidad del fondo...”</i>

Imagen n.º2. Cumplimiento Normativo: Artículo 31. Requisitos del gestor de portafolios
Fuente: Gerencia de la sociedad

Cumplimiento Normativo
Artículo 32. Funciones del gestor de portafolios
<i>“Como mínimo las funciones del gestor de portafolios son las siguientes</i>
a. <i>Analizar e identificar las oportunidades de inversión de acuerdo a las directrices del comité y las políticas de inversión del fondo.</i>
b. <i>Adoptar las decisiones de inversión del fondo.</i>
c. <i>Evaluar las recomendaciones emitidas por la unidad de gestión integral de riesgos, cuando decida no adoptarla, el gestor debe informar al comité de inversión las justificaciones respectivas.</i>
d. <i>Evaluar y efectuar seguimientos a los activos propiedad del fondo.</i>
e. <i>Elaborar un reporte al comité de inversión que describa la gestión realizada, el cual debe respetar la periodicidad y el contenido mínimo establecidos por la junta directiva de la sociedad...”</i>

Imagen n.º3. Cumplimiento normativo: Artículo 32. Funciones del gestor de portafolios
Fuente: Gerencia de la sociedad

Siguiendo con la exposición, la señora **Monge** indica: “Para esto se está designando o se está postulando a don Santiago Cardona (Toro) y a don Jorge Vargas (Molina) como jefe de proyectos e infraestructura en la parte de desarrollo inmobiliario y a don Jorge, como jefe de Gestión Inmobiliaria. Los dos cumplen con todos los atestados que se indican en el artículo 31 y 32 (ver imagen n.º4)”.

De los Postulantes al puesto de Gestor		
Cumplimiento de Requisitos		
Requisitos del Gestor	Santiago Cardona Toro	Jorge Pablo Vargas
Experiencia en SAFI	10 años	17 años
Puesto Actual	Jefe de Proyectos e Infraestructura	Jefe de Gestión Inmobiliaria
Experiencia en el área	10 años	10 años
Cumplimiento Académico (mínimo grado Licenciatura)	Cumple	Cumple
Experiencia, en la administración del tipo de activos	Cumple	Cumple
No haber estado sancionado, ni en vía administrativa ni en vía penal	Cumple	Cumple
No haber estado sancionado, ni en vía administrativa ni en vía penal	Cumple	Cumple
En el caso de fondos no financieros, se requiere que el gestor cuente con conocimientos y formación profesional en el campo de especialidad del fondo.	Cumple	Cumple

Imagen n.º4. De los postulantes al puesto de gestor
Fuente: Gerencia de la sociedad

Seguidamente, doña **Nidya** indica: “¿Por qué se hace el cambio?, porque anteriormente, el que estaba en la parte de desarrollo, quien era el que manejaba la jefatura de Desarrollo, era don Henry Meza (Leandro). Hoy está manejándola don Santiago, por eso hacemos el cambio.

En el caso de la parte inmobiliaria, era cuando don Mario Laitano (Rodríguez) se encontraba como jefe inmobiliario, que hoy pasa a su puesto de gerente de negocios. Entonces, se le estaría pasando a don Jorge Vargas esta parte (ver imagen n.º5) de ser gestor, los cuales, como dije anteriormente, cumplen con todos los requisitos y demás. Si no, tienen alguna consulta al respecto, pasamos a los considerados y acuerdos”.

Propuesta de cambio			
Gestor de Portafolio, Custodia y Calificación de Riesgo			
Tipos de Fondo	Actual	Propuesta	Justificación
De Desarrollo	Henry Meza Leandro	Santiago Cardona Toro	De acuerdo a lo que se indica en el Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión en sus artículos 30, 31 y 32 el señor Mario Laitano al pasar de Jefe de Gestión Inmobiliaria a Gerente de Negocios a.i., y el señor Henry Meza Leandro al ser el Gestor de Fondos Financieros y haber dejado la Jefatura de Proyectos e Infraestructura para ocupar nuevamente el puesto de Jefe de Gestión Financiera, ambos cumplen con las credenciales y requisitos, no obstante, éstos no fueron contratados para este fin, por lo cual, se propone realizar el cambio indicado, pues estos funcionarios cumplen con lo mencionado en el reglamento.
Inmobiliarios	Mario Laitano Rodríguez	Jorge Pablo Vargas	

Imagen n.º 5. Propuesta de cambio

Fuente: Gerencia de la sociedad

Al no haber consultas ni observaciones, la señora **Monge** dice: “Los considerandos (ver imagen n.º6), son prácticamente los mismos de los antecedentes, es cumplir con el artículo 30, 31 y 32 e indicar que ya fue de conocimiento del Comité de Inversiones en el 11-23, del 14 de setiembre del 2023, donde se acordó encomendar a la sociedad para ratificar estos nombramientos por la Junta Directiva”.

Considerando

Primero: Que el Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión en su artículo 30 establece lo siguiente que la *La administración de la cartera de activos financieros y no financieros de un fondo de inversión solo puede ser ejercida por gestores de portafolios, ya sean personas físicas o jurídicas contratadas para tal fin, cuya designación debe ser ratificado por la junta directiva de la sociedad administradora, que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el artículo 31...*”

Segundo: Que el Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión en su artículo Artículo 31 establece los Requisitos del gestor de portafolios.

Tercero: Que el el Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión en su artículo Artículo 32. establece las Funciones del gestor de portafolios

Cuarto: Que el cambio de los Gestores de portafolio fue hecho de conocimiento en el Comité de inversiones de BCR SAFI N°11 -2023 del 14-09-2023 quien acordó: Encomendar a la administración de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. llevar a ratificar este acuerdo a la Junta Directiva de BCR SAFI, según el artículo 30 del Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.

Imagen n.º 6. Considerando

Fuente: Gerencia de la sociedad

Acto seguido, doña **Nidya** da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se detalla:

Propuesta de acuerdo:

- Aprobar la recomendación del Comité de Inversiones de BCR SAFI con relación al nombramiento de los Gestores de Portafolios BCR SAFI, según el artículo 30 del Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión

- *Designar al Lic. Santiago Cardona Toro como gestor de portafolio de fondos de desarrollo inmobiliario, en sustitución del Msc Henry Meza Leandro.*
- *Designar al Lic. Jorge Pablo Vargas Molina como gestor de portafolio de fondos inmobiliarios, en sustitución del Lic. Mario Laitano Rodriguez.*
- *Encomendar a la administración de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. para que realice los trámites que resulten suficientes y necesarios ante la Superintendencia General de Valores y/o cualquier otra entidad que resulta pertinente, para modificar los prospectos de los fondos de inversión afectados por este cambio.*

Seguidamente, la señora **Flores** menciona: “Bien, si los señores directores están de acuerdo, estaríamos acogiendo la solicitud presentada por doña Nidya”.

De seguido, doña **Mahity** dice: “Bien, con respecto al punto E.2, se estaría tomado el acuerdo. Muchas gracias, doña Nidya”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el *Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión*, en su artículo 30 establece lo siguiente: que la administración de la cartera de activos financieros y no financieros de un fondo de inversión solo puede ser ejercida por gestores de portafolios, ya sean personas físicas o jurídicas contratadas para tal fin, cuya designación debe ser ratificado por la junta directiva de la sociedad administradora, que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el artículo 31...”

Segundo. Que, el *Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión*, en su artículo 31, establece los requisitos del gestor de portafolios.

Tercero. Que, el *Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión*, en su artículo 32, establece las funciones del gestor de portafolios.

Cuarto. Que, el cambio de los gestores de portafolio fue hecho de conocimiento en el Comité de Inversiones de BCR SAFI, reunión 11-2023, del 14 de setiembre del 2023, quien acordó, encomendar a la administración de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. llevar a ratificar este acuerdo a la Junta Directiva de BCR SAFI, según el artículo 30, del *Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión*.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la recomendación del Comité de Inversiones de BCR SAFI con relación al nombramiento de los gestores de portafolios de BCR SAFI, según el artículo 30 del *Reglamento General de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión*.

2.- Designar al señor Santiago Cardona Toro, costarricense, mayor, Licenciado en Banca y Finanzas, casado, portador de la cédula de identidad ocho –ciento ocho – novecientos veinticuatro, vecino de Pavas, Rohmoser, como gestor de portafolio de fondos financieros y de desarrollo, en sustitución del señor Henry Meza Leandro, jefe oficina fondos financieros.

3.- Designar al señor Jorge Pablo Vargas Molina, costarricense, mayor, Licenciado en Banca y Finanzas, casado, portador de la cédula de identidad cuatro –ciento ochenta y ocho noventa – quinientos treinta y tres, vecino de Heredia, como gestor de portafolio de fondos inmobiliarios, en sustitución del señor Mario Laitano Rodríguez, gerente de negocios y proyectos a.i.

4.- Encomendar a la administración de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., para que realice los trámites que resulten suficientes y necesarios ante la Superintendencia General de Valores (Sugeval) y/o cualquier otra entidad que resulta pertinente, para modificar los prospectos de los fondos de inversión afectados por este cambio.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Allan Marín Roldán** presenta el informe fechado 25 de octubre del 2023, que contiene los estados financieros intermedios de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con corte al 30 de setiembre del 2023. Lo anterior en atención al Sistema de Información Gerencial, SIG-03. Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión

A continuación, el señor **Allan Marín Roldán** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en la siguiente información:

CUENTA	sep-22	ago-23	sep-23	Variación Porcentual	
				sep-22	ago-23
ACTIVO TOTAL	9,325	8,561	8,599	-7.8%	0.4%
Activo Productivo	9,325	8,561	8,599	-7.8%	0.4%
Intermediación Financiera					
Inversiones en Títulos y Valores	6,605	5,997	5,985	-9.4%	-0.2%
Otros Activos					
Disponibilidades	659	730	682	3.5%	-6.6%
Cuentas por cobrar	650	492	476	-26.8%	-3.3%
Intereses por cobrar	44	86	75	70.5%	-12.8%
Gastos pagados por anticipado	579	268	515	-11.1%	92.2%
Otros Activos	455	767	656	44.2%	-14.5%
Activo por derecho de uso - Edificio	332	221	211	-36.4%	-4.5%
PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO	9,325	8,526	8,599	-7.8%	0.9%
PASIVO TOTAL	2,017	1,738	1,758	-12.8%	1.2%
Pasivo sin costo					
Obligaciones por derecho de uso - Edificio	406	237	228	-43.8%	-3.8%
Cuentas y comisiones por pagar	503	88	91	-81.9%	3.4%
Retenciones por pagar	114	216	224	96.5%	3.7%
Impuesto sobre la renta por pagar y diferido	760	849	831	9.3%	-2.1%
Provisiones	234	347	345	47.4%	-0.6%
PATRIMONIO	7,308	6,788	6,842	-6.4%	0.8%
Capital Social	4,839	4,839	4,839	0.0%	0.0%
Reserva legal	968	968	968	0.0%	0.0%
Ganancia/Perdida no realizada en valoración de	-187	-116	-127	-32.1%	9.5%
Utilidad del Periodo	1,314	507	571	-56.5%	12.6%
Utilidad de Periodos Anteriores	374	591	591	58.0%	0.0%

BCR Sociedad de Fondos de Inversión S.A									
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO									
(en millones de colones)									
	jul-23	ago-23	sep-23	Acumulados			Variación Acum.		
				sep-21	sep-22	sep-23	sep-21	sep-22	
Ingresos Financieros	28	30	27	256	113	315	23.0%	178.8%	
Intereses, Descuentos y Dividendos	28	29	27	140	108	274	95.7%	153.7%	
Ganancias en la negociación de val. Neg.	0	0	0	86	2	39	-54.7%	1850.0%	
Disminución estimación deterioro inversiones	0	0	0	31	2	2	-93.5%	0.0%	
Gastos Financieros	0	0	0	2	0	2	0.0%	100.0%	
Gastos por estimación de deterioro inversiones	0	0	0	2	0	2	0.0%	100.0%	
Ganancia o Pérdida por Diferencial Cambiario	(20)	(58)	8	90	(69)	(435)	-583.3%	530.4%	
RE RESULTADO FINANCIERO NETO	8	(29)	35	344	44	(121)	-135.2%	-375.0%	
Ingresos de Operación	423	435	420	6,011	5,361	4,423	-26.4%	-17.3%	
Comisiones de Administración	423	435	420	6,008	5,348	4,385	-27.0%	-18.0%	
Otros Ingresos Operativos	0	0	0	3	3	38	1166.7%	1166.7%	
Gastos de Operación	6	5	5	88	88	65	-26.1%	-26.1%	
Por comisiones por servicios	0	0	(0)	5	5	5	0.0%	0.0%	
Otras Entidades Comercializadoras	4	3	3	56	59	37	-33.9%	-37.3%	
Por otros gastos operativos	2	2	2	27	24	22	-18.5%	-8.3%	
Gastos con partes relacionadas	21	34	33	756	644	430	-43.1%	-33.2%	
Por comisiones agente colocador BCR	8	8	7	149	126	103	-30.9%	-18.3%	
Por comisiones agente colocador Puesto de Bolsa	9	22	21	578	491	294	-49.1%	-40.1%	
Otros gastos con partes relacionadas (custodio)	4	4	5	29	27	32	10.3%	18.5%	
RE RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	396	396	383	5,167	4,618	3,928	-24.0%	-14.9%	
Gastos Administrativos	351	334	321	2,653	2,700	2,940	10.8%	8.9%	
Por gastos de personal	267	250	253	2,062	2,078	2,334	13.2%	12.3%	
Por otros gastos de administración	84	84	68	591	622	606	2.5%	-2.6%	
RE RESULTADO OPERACIONAL NETO	45	62	62	2,514	1,918	988	-60.7%	-48.5%	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO Y PARTICIP.	53	33	97	2,859	1,962	867	-69.7%	-55.8%	
Impuestos y participaciones sobre la utilidad	18	11	32	923	648	296	-67.9%	-54.3%	
RESULTADO DEL PERIODO	36	22	65	1,936	1,314	571	-70.5%	-56.5%	

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en el artículo 30 del acuerdo Sugef 30-18 *Reglamento de Información Financiera* indica que la alta Gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el Conassif y las NIIF.

Segundo. Que, en el acuerdo Sugef 16-16 *Reglamento de Gobierno Corporativo*, capítulo I, Disposiciones Generales, artículo 3: Definiciones, punto o, define órgano de dirección como:

Órgano de dirección: Máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización. Corresponde a la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano equivalente.

Se dispone:

1.- Dar por conocidos los estados financieros intermedios de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., al 30 de setiembre del 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Dar por conocida la opinión emitida por la Auditoría Interna de la sociedad, AUD-SAFI-059-2023 sobre la revisión cifras de los estados financieros intermedios de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A, al 30 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.º 7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la *Ley No. 7732, "Ley Reguladora del Mercado de Valores"* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*.

ARTÍCULO XII

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la *Ley 7732, "Ley Reguladora del Mercado de Valores"* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Mahity Flores Flores** propone a la Junta Directiva de BCR SAFI, por lo avanzado del tiempo, que el siguiente tema sea trasladado para la próxima sesión:

- *Informe de resultados de la Autoevaluación de Control Interno BCR SAFI 2023.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **Mahity Flores Flores** expresa: “Bueno, tenemos un punto, que según la agenda tiene 15 minutos. Don Allan, le pregunto si este tema del informe del resultado de la autoevaluación de control interno podríamos trasladarlo para la siguiente Junta o tienen ustedes algún compromiso”.

En respuesta, el señor **Allan Marín Roldán** señala: “No tenemos ningún compromiso, podríamos trasladarlo sin ningún inconveniente”.

Por su parte, la señora **Flores** agrega: “Muchísimas gracias. Es que tenemos un apartado muy importante que está en *Asuntos de la Junta Directiva* y queremos darle por lo menos el espacio a don Manfred y a don Allan para que nos den la retroalimentación del seguimiento de algunos pendientes que tenemos, entonces necesitamos algunos minutos. Bien, entonces, si los señores directores están de acuerdo, estaríamos trasladando el punto F.4 para la próxima sesión”.

Los señores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que, en el orden del día de la próxima sesión, se incluya el siguiente tema, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo:

- Informe de resultados de la Autoevaluación de Control Interno BCR SAFI 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucciones de la Presidencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio n.º14813 (DFOE-IAF-0400), de fecha 20 de octubre del 2023, remitido por el señor Daniel Sáenz Quesada, gerente del Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, y dirigido a los jefes de instituciones públicas, gerentes, administradores, junta directiva de sujetos de naturaleza privada y entre ellas, el BCR, mediante el cual se remite en consulta la propuesta de reforma a las *Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados* (R-DC-00122-2019).

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Arrancaríamos con la *Correspondencia*. Don Pablo, yo le agradecería que usted nos presente la D.1”.

De seguido, indica el señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Sí señora, con mucho gusto. Se les circuló un oficio que recibimos de la Contraloría General de la República, mediante la cual se remite en consulta una propuesta de reforma a las *Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados*, para esa nota, la propuesta de acuerdo sería trasladarla, en este caso a la administración de la sociedad para que la revise y presente sus observaciones.

Es importante señalar que esta nota se está dirigiendo a todas las sociedades y a Junta Directiva General, por lo que mi recomendación es que se prepare un borrador de respuesta, pero que se brinde a nivel Conglomerado la respuesta, a nivel de la Contraloría General de la República, si lo tienen a bien”.

Doña **Mahity** indica: “Don Pablo, entiendo que ya la SAFI construyó una respuesta, pero tal y como don Pablo lo señala, generalmente se hacen estas respuestas en conjunto. Entonces para que por favor la revisen con el Banco”.

Sobre el particular, el señor **Roberto Quesada Campos** agrega: “En realidad, para que se tome en cuenta. Yo tengo la duda, -hice la consulta- y me dicen que este tema como que no nos aplica, pero me parece que, a la luz del artículo 5 de la *Ley Orgánica* de la Contraloría, la Contraloría tiene la facultad de revisar en el caso nuestro de SAFI, el traslado de los fondos que se hacen a la Asociación Solidarista. Entonces ahí me queda esa duda de si realmente nos aplica o no nos aplica, pero para que lo que estoy comentando sea tomado en cuenta dentro del análisis y en esa respuesta, gracias”.

En ese sentido, la señora **Flores** indica: “Muchas gracias don Roberto, le dejamos el encargo don Allan”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio n.º14813 (DFOE-IAF-0400), remitido por el Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, y dirigido a los jefes de instituciones públicas, gerentes, administradores, junta directiva de sujetos de naturaleza privada y entre ellas, el BCR, mediante el cual se remite en consulta la propuesta de reforma a las *Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados* (R-DC-00122-2019).

2.- Trasladar a la Gerencia de la sociedad el oficio conocido en el punto 1 anterior, a efectos de que prepare un borrador de respuesta, el cual debe enviarse, en conjunto el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, para lo cual, se deberá tomar en consideración los comentarios consignados en esta oportunidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, del Código Procesal Penal y por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, con la *Ley General de Control Interno y de uso restringido*, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, con instrucciones de la Presidencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca**, en esta oportunidad, presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el documento fechado 2 de octubre del 2023, referente al informe de fin de gestión de la señora Liana Noguera Ruiz, al cargo de secretaria de la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A, que comprende las acciones llevadas a cabo en el periodo comprendido del 16 de agosto del 2022 al 22 de setiembre del 2023. Lo anterior, en cumplimiento a la normativa interna vigente en el Conglomerado Financiero BCR y a las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y a la Ley 8292 *Ley general de control interno*.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. De seguido, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con el siguiente punto, el G.4 y le doy la palabra a don Pablo para que nos ayude, por favor”.

Por lo que el señor **Pablo Villegas Fonseca** señala: “Sí señora, se les circuló el informe de fin de gestión preparado por la señora Liana Noguera Ruiz, correspondiente a su periodo como miembro de este cuerpo colegiado, que va desde el 16 de agosto del 2022 hasta el 22 de setiembre del 2023. En ese sentido, la propuesta, si lo tienen a bien, además de darlo por conocido, es trasladar dicho documento tanto al asesor jurídico de la Junta Directiva, a la Gerencia Corporativa Jurídica (BCR), así como a la Auditoría Interna de BCR SAFI, para que revisen y determinen si el documento cumple con los aspectos normativos reglamentarios aplicables, debiendo informar el resultado de dicha revisión a esta Junta Directiva para resolver lo que corresponda”.

Así las cosas, procede a indicar la señora **Flores**: “Bien, si los señores directores están de acuerdo, estaríamos acogiendo la propuesta que nos acaba de leer don Pablo, gracias don Pablo”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el informe de fin de gestión de la señora Liana Noguera Ruiz al cargo de secretaria de la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A, que comprende las acciones llevadas a cabo en el periodo comprendido del 16 de agosto del 2022 al 22 de setiembre del 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Trasladar el informe de fin de gestión de la señora Liana Noguera Ruiz, conocido en el punto 1, anterior, al asesor jurídico de la Junta Directiva, a la Gerencia Corporativa Jurídica de BCR y a la Auditoría Interna de BCR SAFI, para que lo revisen y determinen si el documento cumple con los aspectos normativos reglamentarios aplicables, debiendo informar el resultado de dicha revisión a la Junta Directiva de BCR SAFI, para resolver lo que corresponda.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Mahity Flores Flores**, de conformidad con lo dispuesto en la sesión 25-23, artículo VII, del 28 de agosto del 2023, presenta a conocimiento del directorio los informes emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica BCR y asesor jurídico de la Junta Directiva, así como de la opinión de la Auditoría General Corporativa, relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión que presentó la señora Gina Carvajal Vega, por su participación, como vocal de la Junta Directiva de BCR SAFI, en el periodo comprendido del 16 de agosto del 2022 al 30 de mayo del 2023.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, por lo cual, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Para el punto G.5 le doy la palabra a don Manfred, que tiene que ver con el informe de fin de gestión de doña Gina Carvajal”.

Al respecto, señala el señor **Manfred Sáenz Montero**: “Muchas gracias y buenas tardes. En realidad no hay mucho que agregar, hemos visto, -al menos- su servidor ha visto el informe y consideramos que cumple con los requisitos regulatorios y legales. Y nuestra recomendación es darlo por conocido como corresponde, pero en ese caso hay remitirlo a la asamblea de accionistas, porque es la asamblea de accionistas la que nombra a los directores de la Junta, pero la Junta conoce el informe para trasladarlo a esa instancia. Básicamente, sería, en realidad estoy es muy breve, doña Mahity quedo a la orden para cualquier consulta, con mucho gusto”.

De seguido, la señora **Mahity Flores** señala: “Muchas gracias, don Manfred, entonces estaríamos procediendo de esa forma, lo daríamos por conocido y también estaríamos instruyendo a la Secretaría de la Junta Directiva para que remita ese informe de fin de gestión a la asamblea de accionistas y estaríamos dando por cumplido el acuerdo (de la sesión) 25-23, que se había tomado el 28 de agosto con respecto a remitirles a ustedes y presentar la opinión, muchas gracias, don Manfred”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocidos los informes emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica y asesor jurídico de la Junta Directiva, así como de la opinión de la Auditoría General Corporativa, relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión que presentó la señora Gina Carvajal Vega, por su participación, como vocal de la Junta Directiva de BCR SAFI, en el periodo comprendido del 16 de agosto del 2022 al 30 de mayo del 2023.
- 2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para que remita el informe de fin de gestión de la señora Gina Carvajal Vega y los criterios conocidos en el punto 1, anterior, a la Asamblea de Accionistas de BCR SAFI, para lo que corresponda.
- 3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 25-23, artículo VII, del 28 de agosto del 2023.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Allan Marín Roldán** dice que, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, solicita vacaciones para el jueves 2 y viernes 3 de noviembre del 2023, diciendo: “De acuerdo con el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado*, informo a esta Junta Directiva que, con la debida aprobación de la Presidencia, estaré tomando el jueves 2 y viernes 3 de noviembre del presente año. Se ha coordinado a lo interno para que la operativa administrativa no sufra inconvenientes, gracias”.

-- 19 --

Sobre el particular, la señora **Mahity Flores Flores** añade: “Si los señores directores están de acuerdo, estaríamos ratificando las vacaciones de don Allan para este jueves y este viernes 2 y 3 de noviembre”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Por lo que la señora **Flores** dice: “Bien, aprobado y en firme, me imagino que lo necesita”. En respuesta, don **Allan** acota: “Por favor, sí, gracias”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Otorgar al señor Allan Marín Roldán las vacaciones que solicita, para el jueves 2 y viernes 3 de noviembre del 2023; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, del Código Procesal Penal y por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, con la *Ley General de Control Interno* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XXI

Se convoca a sesión ordinaria para el nueve de noviembre del dos mil veintitrés, a las quince horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXII

Termina la sesión ordinaria 31-23, a las dieciséis horas con dos minutos.